

ACTA JUNTA DE JUECES BARBATE

Constituida Junta de Jueces , con la asistencia de los Ilmos. Sres. Juez Decana de los Juzgados de BARBATE, Dña Luz Divina Garrucho Contreras Titular del Juzgado Mixto nº 2 de Barbate y D.Francisco Javier de Lemus Vara, Juez Sustituto del Juzgado Mixto nº 1 de Barbate, se procede a adoptar los siguientes acuerdos respecto al orden del día:

ÚNICA.- CONSULTA ELEVADA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS fijado judicialmente.

De conformidad con el artículo 7 del RD 463/2010, de 14 de marzo es posible circular para la asistencia y cuidado, entre otros, de menores; incluso con vehículos particulares para estos supuestos. Esto impone con carácter general la **NO SUSPENSIÓN del régimen de visitas o la NO SUSPENSIÓN del cambio de progenitor** en el caso de guarda y custodia compartida.

Excepcionalmente, entendemos que es posible la suspensión del régimen de visitas intersemanal atendiendo a su brevedad y a la excesiva exposición del menor y de sus familiares a riesgos de contagio innecesario.

Los criterios sobre los servicios esenciales en la Administración de Justicia durante la fase de contención del COVID-19 facilitados por CGPJ y TSJA permiten la adopción de medidas de protección del artículo 158 C. C si bien entendemos que habrá de ponderarse atendiendo a la gravedad, riesgo para los menores y urgencia. Consideramos que el proceso de ejecución no procede en ningún caso, al no estar previsto dentro de los servicios esenciales atendiendo, además, que la situación excepcional en la que nos encontramos es de carácter temporal.

En cuanto a las visitas supervisadas y tuteladas en el Punto de Encuentro Familiar, teniendo en consideración a lo reducido de sus dimensiones y puesto de manifiesto su cierre por dichos puntos de encuentro, se permite su suspensión.

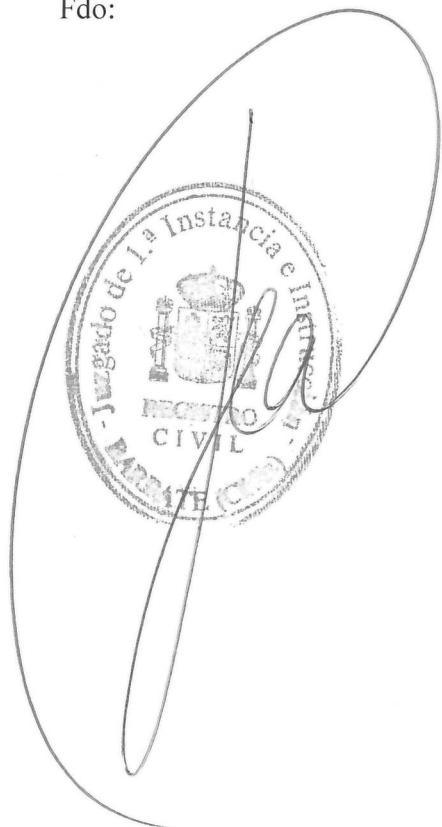
En cualquier caso, los criterios ahora fijados son de carácter general y abstracto y susceptibles de ser adaptados a circunstancias especiales.

Póngase esta resolución en conocimiento del delegado del Colegio de abogados de Cádiz para el partido

judicial de Barbate, Don Alfonso Romero.

En Barbate, a 24 de marzo de 2020

Fdo:



Fdo:

